

de la escuela. -

3°- En cada caso, los Inspectores Regionales darán cuenta a la Presidencia por intermedio de la Inspección General, para su aprobación. -

4°- En ningún caso se aceptará como causa para pedir licencia o justificación de inasistencias, la razón de vivir fuera de la localidad en que funciona la escuela, aunque se invoque imposibilidad manifiesta de concurrir por falta o interrupción de los medios de locomoción. -

Comuníquese por copias de acta a las Jcines, por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala -

14.388

D/932.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1°- Establecer que corresponde acordar los beneficios del Art. 26 del Escalafón al personal que ha prestado servicios en 1929 y 1930, siempre que haya merecido buen concepto profesional. -

2°- Acordar, en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior un punto de bonificación a la Plata Aurora De Luca -

3°- La bonificación establecida por el art. 1° se hará efectiva en el presente año, a los aspirantes mejores con 17 ó más puntos y a los varones con 13 ó más y para los restantes al efectuarse la próxima



inscripción.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, notifíquese, anótese en Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común y archívese.

Fds. - Cárcano. - R. Zabala.

15.248 3/932. Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Disponer que, en lo sucesivo, a todos los edificios escolares que se construyan o adquirieran en el país, se les coloque en el frontispicio una placa de bronce o piedra con el escudo nacional, a cuyo pie llevará la inscripción "Consejo Nacional de Educación", y abajo de ésta el año en que fue construido o adquirido.

2º. Encomendar a la Dirección General de Arquitectura el cumplimiento de esta resolución.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Dirección General de Arquitectura, Estadística, El Monitor y archívese.

Fds. - Cárcano. - Zabala.

14.592 I/932. Buenos Aires, 27 de Julio de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que corresponde incluir en la resolución